

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE BIENVENIDA A LOS CACHIMBOS 2024-II Y 2025-I

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objeto la adquisición de arcos y pelotas de fútbol destinados a los estudiantes que participarán en los "Juegos Deportivos de Bienvenida a los Cachimbos 2024-II y 2025-I", organizados por el Programa Deportivo de Formación y Recreación de la Unidad de Recreación y deporte de Alta Competencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.


2. FINALIDAD PÚBLICA

Fomentar la integración y participación activa de los estudiantes ingresantes a través de actividades deportivas organizadas por la universidad, fortaleciendo el bienestar universitario y promoviendo estilos de vida saludables mediante el uso de material adecuado para la práctica del deporte.

3. OBJETIVO

Asegurar la disponibilidad de equipamiento deportivo como arcos y pelotas de fútbol que cumpla con las especificaciones técnicas necesarias para el desarrollo adecuado y seguro de los Juegos Deportivos de Bienvenida a los Cachimbos 2024-II y 2025-I.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

N°	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
01	RED PARA ARCO DE FULBITO	Material: nylon trenzado de alta resistencia, medidas: 2.4 m x 0.8 m x 0.9 m, color blanco.	12	
02	PELOTA DE FUTSAL N° 4	Material: PU, bajo pique, uso: competencias de fútbol en interiores.	6	

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Contar con RUC activo y habido dentro del giro del negocio objeto de la presente contratación.

- No estar impedido para contratar con el estado.
- No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por razón del matrimonio con funcionario y/o servidores de la UNPRG.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la contratación de la adquisición es de siete (07) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o recepcionada la orden de compra.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista será de un (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad de la recepción de los productos.

8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará, en el Almacén Central de la UNPRG, ubicado en la Calle Juan XXIII N° 391 - Ciudad Universitaria, Lambayeque. El horario de recepción será de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, excluyendo feriados.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a Suma Alzada

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Dirección de Bienestar Universitario de la UNPRG será la encargada de dar la conformidad de la contratación, previa recepción del bien por el encargado del Almacén Central de la UNPRG.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda peruana (S/), en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la presentación de la documentación completa y conforme.

Del Contratista:

- Comprobante de Pago

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad de la Unidad de Recreación y Deporte de Alta Competencia.

La UNPRG obligatoriamente efectuará el pago a la empresa a través de abono en la respectiva Cuenta Interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

12. PENALIDADES

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto del contrato})}{(F \times \text{plazo contractual en días})}$$

Donde F = 0.40, según lo establecido para bienes en el reglamento de contrataciones.

Mg. Juan Ramón Darold García
 JEFE
 DIRECCIÓN NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTE
 DE ALTA COMPETENCIA

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
SANTO CRISTÓBAL
UNIDAD DE REGISTRO Y OPORTE
DE ALTA COMERCIAL
JEFEE
